



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	--

DICIEMBRE DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, AUTORIZA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN A FAVOR DEL REGIDOR C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 31 FRACCIÓN 26 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 2, 8 Y 27 FRACCIÓN 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ISIDRO AMARILDO BARGENAS RESENDIZ, SOLICITO A LOS REGIDORES Y REGIDORAS SE ADICIONE EL SIGUIENTE PUNTO AL NUMERAL 5 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS PUNTOS A TRATAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:
 - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERA AL ACUERDO Y ADOpte LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO “C” EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, QUE PRESENTA EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TIENE CONOCIMIENTO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, SUSCRITO POR EL ING. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO.

PAGINA

3

4

5

6



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	--

DICIEMBRE DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TIENE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DDUE/239/2020, DE FECHA 16 -DIECISEIS- DE DICIEMBRE DE 2020 - DOS MIL VEINTE-, SUSCRITO POR EL C. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA LOTIFICACIÓN, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS Y DENOMINACION, ASI COMO LA AUTORIZACION DE DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL CONDOMINIO MIXTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "EXETER CANTERA INDUSTRIAL PARK", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 183+800 DEL EJIDO DE LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON CLAVE CATASTRAL 120100105011001 PROPIEDAD DE "EPG MEX I" S. DE R.L. DE C.V., DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 479,743.656 METROS CUADRADOS.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERA AL ACUERDO Y ADOpte LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO "C" EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO.

PAGINA

7

18

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/511/2020, CELEBRADA EL DÍA 22 – VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN A FAVOR DEL REGIDOR C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME, POR LO QUE SE CEDE EL USO DE LA VOZ A QUIEN ASI LO CONSIDERE, A FIN DE ESTABLECER ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO. -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN A FAVOR DEL REGIDOR C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 -NUEVE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA SOLICITADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**” .-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 22 –VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE REFIERE EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO "...EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 31 FRACCIÓN 26 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 2, 8 Y 27 FRACCIÓN 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SOLICITO A USTEDES COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS SE ADICIONE EL SIGUIENTE PUNTO AL NUMERAL 5 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS PUNTOS A TRATAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

5.4.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERA AL ACUERDO Y ADOpte LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO "C" EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO.

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION, LA PROPUESTA Y APROBACIÓN RESPECTO DE LA ADICIÓN DEL PUNTO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, RELACIONADO CON EL NUMERAL 5 DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LOS PUNTOS A TRATAR, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR EL SUSCRITO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: "...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 -NUEVE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO PROPUESTO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **22 -VEINTIDOS-** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.1 -CINCO PUNTO UNO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./511/2020, CELEBRADA EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, QUE PRESENTA EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 06 -SEIS- VOTOS A FAVOR, 03 -TRES- VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES, LIC. RAMON MALAGON SILVA Y LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.1 POR MAYORIA DE VOTOS” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/511/2020, DENTRO DEL PUNTO 5 - CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-, CELEBRADA EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, SUSCRITO POR EL ING. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO.

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA AMBAS DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PARA SU CONOCIMIENTO, ESTUDIO, ANALISIS, OPINION TECNICA Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESION DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.3 -CINCO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./511/2020, CELEBRADA EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DDUE/239/2020, DE FECHA 16 -DIECISEIS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, SUSCRITO POR EL C. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA LOTIFICACIÓN, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS Y DENOMINACION, ASI COMO LA AUTORIZACION DE DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL CONDOMINIO MIXTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "EXETER CANTERA INDUSTRIAL PARK", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 183+800 DEL EJIDO DE LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON CLAVE CATASTRAL 120100105011001 PROPIEDAD DE "EPG MEX I" S. DE R.L. DE C.V., DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 479,743.656 METROS CUADRADOS.

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA AMBAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO, DICTAMEN U OPINIÓN TECNICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.

ATENTAMENTE

"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./511/2020, CELEBRADA EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERA AL ACUERDO Y ADOpte LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO “C” EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION. -----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 -NUEVE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.4 POR UNANIMIDAD DE VOTOS” .-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 22 -VEINTIDOS- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/511/2020, DE FECHA 22 - VEINTIDOS- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.4 EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERE AL ACUERDO Y ADOPTA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO "C" EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO.

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, 1, 2, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, 3 Y 111 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, 30 FRACCION I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y:

CONSIDERANDO

1. QUE EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ COMO PANDEMIA AL CORONAVIRUS SARS-COV2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD DE CONTAGIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

2.- QUE EN FECHA 13 DE MARZO DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ TECNICO PARA LA ATENCION DEL COVID-19, COMO UN ORGANO DESCONCENTRADO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, TENIENDO POR OBJETO COADYUVAR CON DICHA DEPENDENCIA, EN LA DETERMINACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DEL COVID-19, SUS COMPLICACIONES SANITARIAS Y SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICALES Y LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

3. EN FECHA 18 DE MARZO DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19 QUE EMITE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

4. CON FECHA 20 VEINTE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PEDRO ESCOBEDO, EL ACUERDO EN LA CUAL SE AUTORIZA, EL SIMILAR EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA ATENDER EL COVID-19, FORMULADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ING. ISIDRO AMARILDO BÁRCENAS RESÉNDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

5. QUE, EL 23 DE MARZO DE 2020 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MEXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCION PRIORITARIA, ASI MISMO, SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE DICHA EPIDEMIA.

6.- QUE BAJO DICHO CONTEXTO, EL 31 DE MARZO DE 2020, EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA COMO UNA MEDIDA DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA COMUNIDAD.

7. QUE CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA ADECUADA Y ESPECIAL ATENCIÓN EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA POR COVID- 19, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/492/2020, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, RATIFICO Y APROBO LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19, PUDIENDO CONTAR EL CITADO COMITÉ CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA EMITIR ACUERDOS Y PROGRAMAS DE APOYO A DIFERENTES SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19, ASÍ COMO DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES NECESARIAS PARA COMBATIR DICHA PANDEMIA MUNDIAL.

8.- QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL EXIGIBLE AL ESTADO, RAZON POR LA CUAL DICHA SALVAGUARDA, SE DEBERA ESTABLECER A FAVOR DEL BIENESTAR DE LA CIUDADANIA EN GENERAL.

9.- DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL USO DE CUBREBOCAS O MASCARILLAS, FORMA PARTE DE UN CONJUNTO INTEGRAL DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL QUE PUEDEN LIMITAR LA PROPAGACION DE DETERMINADAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CAUSADAS POR VIRUS, EN PARTICULAR LA COVID-19, SIRVIENDO TAMBIEN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS SANAS O PARA EL CONTROL DE FUENTES.

10.- EL USO DE MASCARILLAS FACIALES DURANTE LOS BROTES DE ENFERMEDADES VIRALES, COMO LA ENFERMEDAD POR COVID-19, HA DEMOSTRADO EN ESTUDIOS CIENTIFICOS, QUE ES EFECTIVO PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD Y REDUCIR EL RIESGO DE QUE PACIENTES ENFERMOS DISEMINEN LA ENFERMEDAD. CON BASE EN ESA EVIDENCIA, LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD RECOMIENDA EL USO DE MASCARAS FACIALES.

11.- QUE EXISTEN ESTUDIOS CIENTIFICOS QUE HAN ANALIZADO LA EFICIENCIA Y LA UTILIDAD DE LAS MASCARILLAS PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA, COMO METODO PARA MITIGAR LA TRANSMISION DEL VIRUS COVID-19 Y CUYO ANALISIS REVELA QUE LA DIFERENCIA CON Y SIN COBERTURA FACIAL OBLIGATORIA, REPRESENTA UN FACTOR DETERMINANTE EN LA CONFIGURACION DE LAS TENDENCIAS DE LA PANDEMIA.

12.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, RESULTA ESENCIAL, PARA ELIMINAR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS Y SALVAR VIDAS, ESTABLECER MEDIDAS QUE AYUDEN A IMPULSAR EL USO MASIVO DE MASCARILLAS EN LA POBLACION, YA QUE ESTAS DISMINUYEN LA DISPERSION DE PARTICULAS ESPIRADAS Y FILTRAN EN CIERTA MEDIDA AQUELLAS QUE ESTAN EN EL AIRE, REDUCIENDO EL POSIBLE RIESGO DE EXPOSICIÓN A LOS VIRUS DE UNA PERSONA INFECTADA, SEA O NO ASINTOMATICA. LAS MASCARILLAS IMPIDEN QUE EL VIRUS SIGA TRANSMITIENDOSE POR PERSONAS INFECTADAS, POR LO QUE DEBEN UTILIZARSE COMO PARTE DE UN ENFOQUE INTEGRAL QUE INCLUYA LA ADOPCION DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POSIBLE. EN CONSECUENCIA AL USAR UNA MASCARILLA, YA SEA MEDICA O DE HIGIENE, EL OBJETIVO ES EVITAR LA

TRANSMISION DE AGENTES INFECCIOSOS Y EVITAR EL CONTACTO CON LAS SALPICADURAS DE FLUIDOS POTENCIALMENTE PATOGENOS.

13.- QUE EL 21 DE ABRIL DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DECLARÓ INICIADA LA FASE 3 DE LA EPIDEMIA DE SARS-COV2 (COVID-19), AL ESTAR NUESTRO PAÍS EN LA ETAPA DE ASCENSO RÁPIDO QUE IMPLICA UN GRAN NÚMERO DE CONTAGIOS Y HOSPITALIZACIONES, POR LO QUE EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL, EXPIDIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", MISMO QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA CARGA DE ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR SARS-COV2 (COVID-19) EN LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

14.- QUE, EL DIA 02 DE MAYO DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

15.- QUE CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES DEL ESTADO DE QUERETARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19, MISMO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERAN INCORPORARSE POR LOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE QUERETARO, Y DEMAS PERSONAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERETARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEMAFORO DE RIESGO EPIDEMIOLOGICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

16.- QUE CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL SEMAFORO DEL RIESGO EPIDEMIOLOGICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS, PERMANENTES PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERETARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19, PUBLICADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

17.- QUE, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL SEMAFORO DE RIESGO EPIDEMIOLOGICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS, PERMANENTES PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERETARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19, PUBLICADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

18.- QUE CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL ACUERDO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LAS UNIDADES ESPECIALES ANTICOID-19.

19.- QUE DADA LA NATURALEZA DE PRONTA E INMEDIATA ATENCION Y URGENCIA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NUMERO CS/COVID-19/20/2020 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL COMITE DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; EMITO EL ACUERDO POR EL QUE DICHO MUNICIPIO, SE ADHIRIO A LAS MEDIDAS DECRETADAS EN EL SIMILAR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

20.- QUE MEDIANTE SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/510/2020, DE FECHA 11 -ONCE- DE DICIEMBRE DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.7 EL ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERE AL ACUERDO Y ADOPTA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR DE COLABORACION PARA ESTABLECER LAS UNIDADES ESPECIALES ANTICOVID-19, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO Y EN CONSECUENCIA, LA RATIFICACIÓN Y APROBACION DE TODOS LOS ACTOS Y ACCIONES FORMULADOS POR EL COMITÉ DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID- 19, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

21.- QUE DERIVADO DEL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS DE INFECCIÓN SARS-COV-2, EL INDICE DE POSITIVIDAD CERCANA AL 38% Y EL INCREMENTO EN LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA SOBRE TODO EN EL NÚMERO ABSOLUTO DE CAMAS OCUPADAS POR PACIENTES CON Y SIN EL USO DE VENTILACIÓN ASISTIDA, SE DETERMINA MEDIANTE CONSENSO, QUE SE DEBEN REFORZAR LAS ESTRATEGIAS QUE LIMITEN LA CADENA DE TRANSMISIÓN Y PERMITAN LA DISMINUCIÓN EFECTIVA DE LA INCIDENCIA DE CASOS Y LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. PARA ELLO EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 EN SUS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADA LOS DÍAS 10 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2020, ACORDÓ POR UNANIMIDAD RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LOS ESCENARIOS BAJO LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS AFOROS MÁXIMOS DE ASISTENTES A EVENTOS MASIVOS Y/O SOCIALES (BODAS, BAUTIZOS, FIESTAS, ETC.), ASÍ COMO A RESTAURANTES Y/O CAFETERÍAS, INCLUYENDO RESTAURANTES EN VIÑEDOS.

22.- QUE COMO MEDIDA ANTICIPATORIA Y PARA EVITAR LA PRESENCIA DE UN AUMENTO IMPORTANTE EN LA SOLICITUD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EL ESTADO, EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 RECOMIENDA QUE EN CUANTO A LOS AFOROS EN ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURANTES CONTINÚE EN UN 50% CON EL FIN DE PROPORCIONAR LA OPCIÓN DE QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON UN LUGAR CONTROLADO Y DONDE SE GUARDE LA SANA DISTANCIA PARA LAS REUNIONES FAMILIARES, EVITANDO QUE ÉSTAS SE REALICEN EN LUGARES FAMILIARES O DOMICILIOS PARTICULARES DONDE SE RELAJAN FÁCILMENTE LAS MEDIDAS SANITARIAS, SIENDO ESTAS REUNIONES NO CONTROLADAS, UNO DE LOS PRINCIPALES SITIOS DE CONTAGIO EN LA POBLACIÓN. LO ANTERIOR CON EL FIN DE PREVENIR EL AUMENTO DE CADENAS DE TRANSMISIÓN LOCAL, SIENDO QUE ÉSTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INTENSA EN EL ESTADO.

23.- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, RESULTA OPORTUNO CONTINUAR ADOPTANDO MEDIDAS SANITARIAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE TENGAN EL ALCANCE DE CONSOLIDAR DE MANERA FIRME EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASÍ COMO INHIBIR Y EVITAR LAS PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS POTENCIALIZADORAS DE CONTAGIO; ESTAS MEDIDAS SON NECESARIAS PORQUE BUSCARÁN DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19, A FIN DE ALCANZAR LA MÁXIMA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA ENTIDAD.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; SE APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE ADHIERE AL ACUERDO Y ADOPTA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID-19, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ESCENARIO "C" EN EL ESTADO DE QUERETARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL MISMO, POR LO QUE SE DEBEN REGULAR LAS ACTIVIDADES CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

TIPO DE ACTIVIDAD / ESTABLECIMIENTO	ESCENARIO C ⁹
Industria Manufacturera, establecimientos Industriales (toda la industria)	Observar los "Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020. Sin restricciones de horarios.
Farmacias, dispensarios médicos	Abiertas de acuerdo con licencia de funcionamiento. Únicamente para la venta de medicamentos, artículos alimenticios, de higiene y primera necesidad. Los demás artículos, en caso de contar con ellos, deberán ajustarse a los horarios de los diferentes rubros enlistados. Respetando los aforos de los "Supermercados y Tiendas de Conveniencia"
Centros Comerciales	Cierre a las 17:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia
Comercio en General y Prestación de Servicios Profesionales, incluye Servicios Financieros.	Cierre a las 17:00 horas con un 50% de ocupación, 1 persona por familia
Supermercados y tiendas de Conveniencia	Cierre a las 20:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia

TIPO DE ACTIVIDAD / ESTABLECIMIENTO	ESCENARIO C ⁹
Restaurantes y/o Cafeterías , incluye restaurantes en viñedos.	Hasta las 20:00 horas de lunes a sábado, con un 50% de ocupación y los domingos permanecerá cerrados al público, únicamente se permite servicio a domicilio.
Centros nocturnos: Casinos, cantinas y bares.	Suspensión de actividades.
Venta de Bebidas Alcohólicas: en envase cerrado o para consumo en el sitio (de acuerdo con la Licencia correspondiente)	Hasta las 20:00 horas de lunes a viernes, los sábados y domingos estará suspendida.
Hoteles y moteles	50% de ocupación en habitaciones, 50% de aforo en espacios comunes. Salones de eventos aforo al 30%, observando lineamientos de "Eventos masivos". Los centros de consumo deberán observar mismos aforos y horarios que los "Restaurantes y/o cafeterías" y "Centros Nocturnos", así como la "Venta de Bebidas Alcohólicas". Excepto en domingo donde los centros de consumo serán única y exclusivamente para los huéspedes registrados.
Centros de entretenimiento: Cines, teatros, museos, galerías, academias y eventos culturales de hasta 500 localidades.	Suspensión de actividades.
Centros Religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc.	25% de ocupación
Eventos masivos y centros recreativos: salones de eventos, conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias.	Prohibición de eventos masivos y/o sociales (bodas, bautizos, fiestas, etc.) mayores de 25 personas. Se limitan las reuniones privadas a que se cumpla con la sana distancia de 1.5mts entre cada asistente y uso de cubre boca, debiendo finalizar a las 20:00 horas, del día de su celebración. Los conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias están suspendidos.

TIPO DE ACTIVIDAD / ESTABLECIMIENTO	ESCENARIO C ³
Deportes profesionales	Juego a puerta cerrada sin público
Deporte amateur de contacto (fútbol, basquetbol, etc.)	Se suspenden las actividades
Espacios deportivos abiertos y de natación.	Ocupación al 30%, previa cita
Gimnasios, centros deportivos, spa y centros de masajes	Ocupación al 30%, previa cita
Peluquerías, Estéticas y Barberías	Ocupación al 30%, previa cita
Parques, plazas y espacios públicos abiertos	Reducción de aforos al 30 %. Uso obligatorio de cubrebocas, incluye el transporte público.
Tours turísticos a pie por la ciudad al aire libre	Aforo máximo de 20 personas más los actores, uso obligatorio de cubrebocas.
Recorridos Turísticos en el territorio estatal.	Aforo máximo del 50% de la capacidad del vehículo durante el traslado, uso obligatorio de cubrebocas

SEGUNDO. EN TAL VIRTUD, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE COORDINEN CON EL COMITE DE SALUD ANTE LA CONTIGENCIA COVID-19, LA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, LA DIRECCION DE INSPECCION Y FISCALIZACION Y EL JUZGADO CIVICO MUNICIPAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRECISADAS EN LA TABLA ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

T E R C E R O. LAS UNIDADES ESPECIALES ANTI-COVID-19 PODRAN INTERVENIR EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PREVISTAS PARA EL ESCENARIO "C"., PUDIENDO LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCION CIVIL, UNIDADES ESPECIALES ANTI-COVID-19 E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, REALIZAR LA SUPERVISION SANITARIA CONSISTENTE EN LA OBSERVACION PERSONAL CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA IDENTIFICACION DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE COVID-19. ASIMISMO EN LOS DESPLAZAMIENTOS PEATONALES O MEDIANTE CUALQUIER VEHICULO, SE DEBERAN RESPETAR LAS RECOMENDACIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LAS DE PROTECCION CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.

C U A R T O. PREFERENTEMENTE DEBE EVITARSE LA REALIZACION DE REUNIONES, EVENTOS SOCIALES O CELEBRACIONES EN DOMICILIOS PARTICULARES, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACION DE LA ENFERMEDAD COVID-19, RECOMENDANDOSE QUE EN CUALQUIER REUNION, CONVIVENCIA O ACTIVIDAD, DE FORMA GENERAL SE UTILICE CUBREBOCAS POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS ESPACIOS DE REUNION Y DOMICILIOS PARTICULARES DEBEN PERMANECER VENTILADOS.

Q U I N T O. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEBERAN PONDERAR LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES, PRIVILEGIANDO EL TRABAJO A DISTANCIA, SOBRE LAS PRESENCIALES, SALVO AQUELLAS QUE REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y TERMINARA SU VIGENCIA EL DIA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021.

SEGUNDO. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PODRAN SER SUCEPTIBLES DE REVISION, MODIFICACION Y PRORROGA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIN NECESIDAD QUE SE REQUIERA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO., PARA SU VALIDEZ.

TERCERO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA E INMEDIATA EN EL ACUERDO RESPECTIVO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA EMITAN LOS ACTOS Y ACCIONES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE.

QUINTO. SE FACULTA AL COMITÉ DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, LLEVE A CABO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA, INTEGRANTES O INTERPOSITA PERSONA, LAS ACCIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS, ASI COMO LAS VISITAS DE INSPECCION O VERIFICACION NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR AL PRESENTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DIRECCION DE PROTECCION

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, DICIEMBRE DE 2020.

CIVIL, DIRECCION JURIDICA Y JUEZ CIVICO MUNICIPAL, TODAS ELLAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. A LOS **22 - VEINTIDOS-** DÍAS, DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020 -DOS MIL VEINTE-** Y VA EN **6 -SEIS-** FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU LADO ANVERSO Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
RÚBRICA